





**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.**

**Centro.**—El Comandante militar de Alcañiz trasmite un telegrama del General Despujol, fechado anteayer en Gandesa, en el que manifiesta que interin ejecutaba en Cherta el día 30 la operacion de hacer retirar á Tortosa las barcas de ambas orillas del Ebro, el enemigo, comprendiendo que su regreso á Aragon debia verificarse por Gandesa, concentró todas las fuerzas disponibles que tenia en los alrededores para disputarle el formidable paso de las Armas del Rey, en cuyas escalonadas posiciones estuvieron durante aquel dia y la siguiente noche el batallon de Panera, mandado por Moreu Diaz, y las dos compañías de Pallés que habian huido de Cherta.

Emprendida la marcha desde este último punto, encontró los primeros indicios de resistencia á la media hora en el punto llamado Ayut de Cherta, ocupado por una de las rondas de la provincia de Tarragona, que hostilizó la brigada durante su preciso paso por aquel estrecho; y al llegar una hora despues á la entrada del desfiladero de Armas del Rey, encontró sus vértices ocupados por las fuerzas arriba mencionadas, y atacando con decision aquellas posiciones verdaderamente inexpugnables, fueron sucesivamente tomadas, viéndose obligado el enemigo á abandonar las de la derecha, replegándose sobre las más difíciles de la izquierda, donde trató en vano de prolongar la resistencia, puesto que á las once del dia coronaban las guerrillas todas las alturas y salia la columna del desfiladero, entrando á las cinco de la tarde en Gandesa sin más pérdidas que ocho heridos y 41 contados, y siendo muchas las bajas del enemigo.

**Valencia.**—El Segundo Cabo participa la presentacion á indulto del titulado Coronel D. Francisco Diaz é Iglesias.

**Castilla la Nueva.**—El Gobernador militar de Ciudad-Real, en telegrama de las doce y nueve minutos de anoche, participa que á aquella hora entraban en la cárcel de aquella capital el Cura de Alcabon, dos llamados Tenientes Coroneles, un titulado Comandante, un Capitan, un Teniente, cinco Alféreces, un Oficial de Administracion militar, un cabo primero, un corneta y dos soldados, todos hechos prisioneros por el Capitan de carabineros D. Manuel Ollo Lambea, Comandante del destacamento de Almagro, cogiéndoles además los 46 caballos que montaban y las armas que llevaban.

**Galicia.**—El Capitan general da conocimiento de la presentacion á indulto á la columna de Gomesenda del cabecilla carlista Severo Diaz y cuatro individuos más de su partida.

**PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA**

**DECRETOS.**

Habiendo llegado á esta corte el Teniente General Don Joaquin Jovellar, nombrado Ministro de la Guerra por decreto de 31 de Diciembre último,

El Ministerio-Regencia del Reino ha dispuesto que se encargue del despacho del referido Ministerio, cesando en el desempeño del mismo el Teniente General D. Fernando Primo de Rivera, Capitan general de Castilla la Nueva.

Madrid primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca ha presentado D. Gaspar Tortajada, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Ramon Goicorrotea y Montero,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DECRETOS.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Isidro Aguado y Mora del cargo de Director general de Administracion local, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Director general de Administracion local á Don Ricardo Alzugaray y Yanguas, ex-Diputado á Córtes.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Angel Mansi del cargo de Director general de Correos y Telégrafos, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Director general de Correos y Telégrafos á Don Gregorio Cruzada Villaamil, ex-Diputado á Córtes y Director general que ha sido de Estadística.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Pedro Manuel de Acuña del cargo de Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales á D. Salvador Lopez Guijarro, ex-Diputado á Córtes y Ministro residente que ha sido.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Francisco Romero y Robledo.**

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**DECRETOS.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. José Montero Rios del cargo de Rector de la Universidad de la Habana, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro interino de Ultramar,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que ha presentado D. José María Jimenez Cano, Jefe de Administracion de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de Ultramar.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro interino de Ultramar,  
**Francisco Romero y Robledo.**

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que ha presentado D. Pablo Fuenmayor, Jefe

de Administracion de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Ultramar.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

El Ministro interino de Ultramar,  
**Francisco Romero y Robledo.**

**ÓRDEN.**

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Ministerio de Ultramar, y siendo V. S. el Jefe de Seccion más antiguo del mismo, el Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer se encargue V. S. interinamente de la Subsecretaria de dicho Ministerio.

De órden de dicho Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1875.

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. D. Angel María Dacarrete, Jefe de Seccion de este Ministerio.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion del Real Patrimonio de la Corona.**

La subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para el día 7 del actual, en la que habian de ser enajenados 64 corderos lechales existentes en el rebaño de la posesion de la Casa de Campo, ha acordado esta Direccion general del Real Patrimonio no tenga efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Director general, Atanasio Oñate.

Esta Direccion general ha resuelto suspender la subasta que habia de celebrarse á las dos de la tarde del 5 del actual para el suministro de cal, arena, yeso, ladrillo y baldosa que se necesitan hasta el día 30 de Junio próximo en las obras de conservacion del Real Palacio, sus dependencias y Real Casa de Campo.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Palacio 2 de Enero de 1875.—El Director general, Atanasio Oñate.

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 201 al 40 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 394 de señalamiento.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Director general interino, Manuel Galindo.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 5 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 211 al 20 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 395 de señalamiento.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Director general interino, Manuel Galindo.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

**BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.**

**NUMERO 1.241.**

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos tercias partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:*

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escus. Mts.
PROVINCIA DE SANTANDER.			
147737	Ayuntamiento de Adal	Enero 1869.....	12'800
147738	Idem de Abienzo.....	Setiembre id.....	32
147739	Idem de Ambresen....	Agosto id.....	40
147740	Idem de Agueso.....	Setiembre id.....	16'042
147741	Idem de Astillero....	Abril id.....	16'160
147742	Idem de id.....	Junio id.....	16
147743	Idem de Aldueso.....	Idem id.....	98'568
147744	Idem de Abiada.....	Febrero id.....	85'908
147745	Idem de Bosque (El)...	Setiembre id.....	617'617
147746	Idem de Barcena de Ebro.....	Idem id.....	1'200
147747	Idem de Binson.....	Junio id.....	65'200

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mills. Lists various municipal corporations and their financial data.

Madrid 18 de Diciembre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Junta de la Deuda pública. Secretaria.

Consigniente á lo dispuesto en orden del Ministerio-Regencia fecha de ayer, por la que se suspende la subasta de adquisicion de valores del Estado anunciada para el dia de hoy hasta el 15 del actual, y con el fin de facilitar á los que deseen tomar parte en ella los medios de verificarlo, se advierte al público que todos los dias no feriados hasta el 13 inclusive del presente mes, se recibirán en la Tesorería de esta Direccion, de diez á doce de la mañana, los depósitos de valores que hagan los interesados, y el 14, ó sea el anterior á la subasta, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V. B.—El Director general Presidente, P. O., Creagh.

Los interesados que han presentado obligaciones del Estado por ferro-carriles de 20.000 rs. de capital; de las de 2.000 reales de las emisiones anteriores y posteriores de 1.º de Enero del año último, así como de las de Alar á Santander, que han sido llamadas á recoger las nuevamente emitidas y no lo han verificado, puedan presentarse con dicho objeto en la Tesorería de la Deuda, de once á dos de la tarde, el miércoles 3 del actual.

Igualmente pueden presentarse á recoger dichos valores los tenedores de carpetas de obligaciones de ferro-carriles de 2.000 reales, correspondientes á la emision anterior al 1.º de Enero en los dias y en la forma siguiente: Dia 7.—Carpetas números 701 al 1.000. Dia 9.—Idem id. 1.001 al 1.400. Dia 11.—Idem id. 1.401 al 1.800. Dia 12.—Idem id. 1.801 al 2.000. Madrid 2 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Bañesteros.—V. B.—El Director general Presidente, P. O., Creagh.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Table with columns: Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL. Rows include Existencia en 1.º de Noviembre, Entradas en este mes, Salidas en este mes, Existencia para Diciembre.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos habidos en este mes.

Table with columns: Rs. vn., Rs. vn. Rows include CARGO, Ingresos ordinarios, Ingresos extraordinarios, Total cargo.

Se ha recibido de la empresa de Exposiciones de Madrid, por donativo hecho por los Sres. Meric y compañía, fabricantes de chocolates de la Compañía Colonial, 50 libras de chocolate, 10 cajas croquetas, 18 id. pastillas redondas, 50 paquetes napolitanos sueltos, cuatro id. grandes, 16 id. de sopas coloniales, una libra y cuarteron de café y 11 paquetes de té. Tambien se ha recibido del Sr. P. Tomás García del Olmo unas puertas vidriadas de colores.

DATA.

Table with columns: Subsidencias, Material, Primeras materias, Personal, Botica, Gastos generales, Existencia para Diciembre. Includes financial data for various departments.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—El Contador, Rubio.—El Tesorero, Vances.—V. B.—El Presidente, Moreno Benitez.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franco el dia 1.º de Enero de 1875.

Table with columns: Núm., Nombre. Lists names of individuals whose mail was held due to lack of postage.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Administrador, Manuel Martínez Santibañez.

Nota de las cartas que con esta fecha se remiten al Juzgado de primera instancia de la Audiencia por resultar falsos los sellos adheridos á las mismas, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1853.

Table with columns: Número, Nombre. Lists names of individuals whose stamps were found to be falsified.

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Administrador, José María Soler.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, Alcalde de esta M. H. Villa. Hago saber que debiendo verificarse el reconocimiento y resello de los pesos, pesas, romanas, básculas y medidas que se usan para la compra y venta de todos los artículos y géneros de comercio, y siendo obligatorio para todos los vecinos que á él se dedican el cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia, he creído conveniente recordárselas á los no suscritos para que en ningún caso puedan alegar como circunstancia atenuante de su infraccion la ignorancia de las prescripciones que están obligados á observar. En su consecuencia, he tenido á bien dictar las siguientes disposiciones: 1.ª Desde hoy al dia 31 del actual, se verificará en la Administracion del Fiel Contraste, situada en la Casa Panadería, el reconocimiento de todos los pesos, pesas y medidas que se presenten con este objeto, y el resello de las que reúnan las condiciones exigidas para que este pueda tener lugar. A los dueños de los pesos, pesas y medidas contrastadas y selladas se les expedirá por la Administracion un talon, con el cual puedan acreditar en todo tiempo haberse verificado el contraste. 2.ª Todos los que despues de haber trascurrido el plazo señalado en la disposicion anterior usaren pesas, medidas ó pesos que no hayan sido contrastados, incurrirán en la pena prescrita en el art. 592 del Código penal, y en la pérdida de di-







